

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00139 00

En atención al informe secretarial que precede, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el límite de la medida cautela decretada en el numeral 2° del auto de setiembre 14 de 2020, corresponde a la suma de \$ 100'000.000 mcte., y no como allí se indicó. (art. 285 CGP).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
cancelación en ESTADO No. 114
22 OCT. 2020
L. Secretari